

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal. Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

2 4 OCT 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

R.F.C. ó C.U.R.P.

SME110314NF9

OFICIO No. DGGIMAR.710/

No. de BITÁCORA

09/AM-0313/05/19

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas. Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SOLVITEC MEXICO S.A. DE C.V.

AV. MADERO 2821

MITRAS CENTRO

CP. 64460, NUEVO LEON, MONTERREY

TEL. 55 44357721

CORREO ELECTRONICO: daniel.turcott@firstlogistics.com.mx

AV MONTE DE LOS OLIVOS 935, OFICINA 101, SANTIAGO DEL

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

Hg Mercurio - Mercury // Mercurio Metalico

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

Mercurio

PERÚ

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

Hg 99.90%, Ag .008%, Pb .001%, Sb .001%

CAS

CANTIDAD

7439-97-6

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

SURCO, LIMA, PERÚ

10,000.00

UNIDAD DE MEDIDAD

KILOGRAMOS

FRACCIÓN ARANCELARIA

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

2 4 OCT 2019

03/04/2020

2805.40.01

NOMBRE DEL DESTINATARIO

TRIVEÑO MINING CÓMPANY DEL PERÚ SAC

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

PRODUCTO UTILIZADO PARA LA MINERÍA DE ORO ARTESANAL

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RIC ARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidale Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





CONDICIONANTES

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

En el Marco del Convenio de Minamata, el Ministerio del Ambiente del Perú a través de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas, mediante Oficio No. 00502-2019-MINAM/VMGA/DGCA y el Formulario A, otorgó el Consentimiento para la exportación de Mercurio a su país. Dicho Consentimiento fue turnado por correo electrónico fechado el 4 de octubre de 2019. El correo fue registrado mediante el No. DGGIMAR-02434/1910 el 11/10/2019.

ROC/PRLC/SBJ/bivc

DGGIMAR-02434/1910

C.c.p.e

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Pedro Roberto Lemus Cazares - Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.-Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ING220519 0G111019 ASAT

09/AM-0313/05/19